

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00272/2023  
NO. DE CONTROL: OCMR0523-21

QUERÉTARO, QRO., A 17 DE MAYO DE 2023

Lic. Raúl Caballero Vázquez

Secretario Técnico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa "Contigo Rumbo Joven 2023" y sus Reglas de Operación**, que fue remitido junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de la Juventud como autoridad emisora, establece que su propuesta pretende regular un Programa que tiene como objetivo contribuir al desarrollo Integral de la juventud queretana, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes en el Estado. Lo anterior se confirma en el apartado "objetivo" del Programa en análisis.

En ese sentido, la autoridad emisora señaló a la interrogante "Explique el problema que pretende solucionar la propuesta regulatoria" lo siguiente:

*De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana PRODEJUQ (2021-2027). En Querétaro tres de cada diez personas son jóvenes, lo que es un indicador de importancia para reconocerles como agentes de cambio en la sociedad, y para generar dicho cambio es importante el desarrollo de capacidades en las nuevas generaciones; es por esto que el análisis y diseño de políticas públicas dirigidas a las juventudes, implique un enfoque integral de las dimensiones: social, económica y ambiental que abarque temas referentes a la educación, el empleo, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, entre otros (Sic).*

Establecido lo anterior, se identifica que la necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge con la intención de contribuir con el desarrollo de las y los jóvenes de 12 (doce) a 29 (veintinueve) años otorgándoles herramientas de apoyo para dicho fin.

Establecida la necesidad regulatoria, se advierte que la autoridad emisora informó que no consideró la creación de otra regulación.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, que radiquen en los 18 Municipios del Estado de Querétaro. Tal situación se verifica en el análisis de

*Raúl Caballero Vázquez*  
Recibido  
17/05/23

la propuesta, cuando se establecen los Subprogramas que la componen y que tienen beneficios, siendo los siguientes:

- I. Subprograma "Desarrollo Económico de las Juventudes"**
  1. Componente de "Talento SEJUVE": Ayuda social en forma de beca económica, mediante la selección de los beneficiarios del componente.
  2. Componente "Emprendiendo CONTIGO": El apoyo será a través de la capacitación, así como el beneficio económico a los beneficiarios seleccionados.
  3. Componente "Comerciante CONTIGO": El apoyo será en especie a los beneficiarios seleccionados del componente.
  
- II. Subprograma "Reconstrucción del Tejido Social"**
  1. Componente "Casa SEJUVE": El apoyo será en especie a los usuarios a través de un espacio deportivo, cultural y psicológico, para atención de los jóvenes.
  2. Componente "Centro JUVE": El apoyo será proporcionando a los usuarios un espacio cultural, de aprendizaje y atención psico-emocional, para los jóvenes.
  3. Componente "Diseño Urbano": El apoyo será económico a los beneficiarios seleccionados.
  4. Componente "Rehabilitación de Espacios Deportivos": El apoyo será en especie a través de servicios de la rehabilitación de un espacio para el desarrollo deportivo y cultural destinado para uso de los jóvenes.
  
- III. Subprograma "Apoyo Para el Fomento del Deporte en Jóvenes"**
  1. Componente "Embajadores JUVE": El apoyo será económico a los beneficiarios seleccionados.
  
- IV. Subprograma "Promoción de la Salud de las Juventudes"**
  1. Componente "Valoración Médica": El apoyo será en especie a través de servicios a los beneficiarios seleccionados.
  
- V. Subprograma "Fortalecimiento de la Formación Educativa de las Juventudes"**
  1. Componente "Revista de Divulgación Científica": El apoyo será económico y en especie a los beneficiarios seleccionados.
  
- VI. Subprograma "Multiculturalidad"**
  1. Componente "Internacionalización de Talento Joven": El apoyo será económico a los beneficiarios seleccionados.
  
- VII. Subprograma "Apoyo para el Fomento y Desarrollo de la Participación Social En Jóvenes del Estado de Querétaro"**
  1. Componente "Embajadores": El apoyo será económico a los beneficiarios seleccionados.
  2. Componente "Para y Transfórmate": El apoyo será en especie a través de servicios a los beneficiarios seleccionados.
  3. Componente "Voluntariado": El apoyo será en especie a los beneficiarios seleccionados.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe

derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y sus Subprogramas solo tienen como finalidad la entrega de bienes, y ayudas sociales consistentes en servicios, apoyos económicos o en especie a las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, que radiquen en los 18 Municipios del Estado de Querétaro.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con los oficios de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Adicionalmente, se da cuenta de que existe oficio de validación por parte de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De igual forma, cabe destacar que el Programa y sus Subprogramas se encuentran inscritos en la Agenda Regulatoria vigente (diciembre 2022 a mayo 2023) con los siguientes nombres preliminares: *Acuerdo que autoriza el Programa "SER SEJUVE"* y *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "SER SEJUVE"*, sin embargo, es importante recordar que de conformidad con el artículo 59 fracción I de la Ley estatal de la materia, se inscribe el nombre preliminar de la propuesta regulatoria, el cual puede tener modificaciones, siempre y cuando la misma no altere la naturaleza de la propuesta regulatoria inscrita en la Agenda vigente, en este sentido, al analizar la naturaleza del Acuerdo que se pretende publicar y la inscrita, esta Comisión da cuenta que ambas buscan el mismo objetivo, el cual se puede identificar con lo siguiente:

**Propuesta inscrita en la Agenda Regulatoria diciembre 2022 a mayo 2023:** Acuerdo que autoriza el Programa "SER SEJUVE".

**Justificación:** Contribuir al desarrollo de las juventudes, mediante acciones en materia de salud, emprendimiento, educación, cultura, deporte y gobierno cercano.

**Propuesta inscrita en la Agenda Regulatoria diciembre 2022 a mayo 2023:** Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "SER SEJUVE".

**Justificación:** Institucionalizar la entrega de apoyos en las diferentes vertientes que regula el Programa "SER SEJUVE" en beneficio de las juventudes del Estado.

**Propuesta regulatoria que se pretende publicar:** Acuerdo por el que se Autoriza el Programa "Contigo Rumbo Joven 2023" y sus Reglas de Operación.

**Objetivo:** El Programa "CONTIGO RUMBO JOVEN 2023" tiene como objetivo contribuir al desarrollo Integral de la juventud queretana, a fin de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes en el Estado. Aunado a ello, las materias de los subprogramas abarcan temas referentes a la educación, el empleo, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, entre otros.

Por lo anterior, se advierte que se trata de la misma propuesta regulatoria inscrita.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa "Contigo Rumbo Joven 2023" y sus Reglas de Operación**, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro. Tel: 442 2240986 ext.103